ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-2418-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU E ING INGENIERÍA S.A.S.

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo 19 de 1972, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., y el Acuerdo del Consejo Directivo N° 004 del 2 de abril de 2025 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", con NIT 899.999.081-6, ubicado en la Calle 22 No. 6-27 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **LUIS FERNANDO QUESADA SALTARÍN**, obrando en su calidad de **DIRECTOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.795.632, nombrado mediante Resolución No. 1600 de 24 de julio de 2025, posesionado mediante Acta No. 141 de la misma fecha, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones No. 1381 del 4 de julio de 2025, quien en adelante se denominará el **IDU,** y por la otra, **ING INGENIERÍA S.A.S.,** con Nit. 890.405.995-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Calle 114 A 53 94, con teléfono (601) 2148025, celular: 3138870315, 3208112613 y dirección de correo electrónico cbello@ingingenieria.com.co, info@ingingenieria.com.co, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº. **73.106.127**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él ni la sociedad que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, o en la ley especial, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya a lugar, y que en adelante se denominará el **INTERVENTOR**, hemos convenido suscribir la **Modificación No. 1 al Contrato de Interventoría No. IDU-2418-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá – IDU, tramitó la convocatoria pública para el Concurso de Méritos Abierto No. **IDU-CMA-DTCI-005-2024**, con el objeto de contratar la ***"INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1"*,** con fundamento en los estudios y documentos previos y del sector, elaborados por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, según lo determina el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

2. Que, previo el cumplimiento de todos los requisitos legales el Ordenador del Gasto del IDU, mediante Resolución No. 3084 del 18 de diciembre de 2024, corregida parcialmente por la Resolución No. 3170 de 2024, adjudicó el proceso **IDU-CMA-DTCI-005-2024 Grupo 1** a **ING INGENIERÍA S.A.S.,** de conformidad con los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, anexos, capítulos, apéndices y demás documentos del proceso de selección.

3. Que el 27 de diciembre de 2024 el **IDU** e **ING INGENIERÍA S.A.S.** suscribieron el Contrato de

Interventoría No. **IDU-2418-2024**, con el objeto de realizar la ***"INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1".***

4. Que de conformidad con lo dispuesto en la **CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** se pactó un plazo total estimado de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió, el día 20 de enero de 2025.

5. Que conforme a la **CLÁUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO**, se estipuló el valor inicial del Contrato de Interventoría No. **IDU-2418-2024** en **MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.622.148.631),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, sumas equivalentes a 1.248 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2024.

6. Que en el marco del Contrato de Interventoría No. **IDU-2418-2024**, a la fecha no se han suscrito entre las partes modificaciones, adiciones, prórrogas y/o suspensiones contractuales.

7. Que una vez revisado el plazo del Contrato de Interventoría No. **IDU-2418-2024,** es preciso establecer que la fecha de terminación está prevista para el día 19 de septiembre de 2025, encontrándose vigente y en ejecución.

8. Que en la actualidad no se adelanta proceso administrativo sancionatorio alguno en contra de **ING INGENIERÍA S.A.S.**, en virtud del Contrato de Interventoría No. **IDU-2418-2024.**

9. Que **ING INGENIERÍA S.A.S.** mediante comunicación No. **INGI-50259-391-25** con radicado IDU No. **202552601297172** del 8 de septiembre de 2025, informó que mediante comunicación No. INGI-50229-376-25 con radicado IDU No. 202552601261102 del 1 de septiembre de 2025, emitió su concepto de viabilidad frente a la modificación del Contrato de Obra No. IDU-2407-2024, sobre el cual ejerce la vigilancia y seguimiento. En consecuencia, presentó su propuesta de modificación al Contrato de Interventoría No. **IDU-2418-2024,** bajo los siguientes términos:

"(...)

2.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con lo solicitud de Adición y Prorroga No. 1 al Contrato de Obra 2407-2024 remitida mediante comunicación CEPCIM-2407-324 del 1 de septiembre de 2025, donde el contratista manifiesta: "(...) los corredores priorizados en el contrato que requieren recursos adicionales para poder ejecutar una mayor cantidad de meta física son los siguientes:

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-2418-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU E ING INGENIERÍA S.A.S.

Corredor	*Meta Total M2*	*Meta Financiada M2*	*Meta Sin financiación M2*
AV Ciudad De Cali	*8781*	*5709*	*3072*
Av. Suba	*3660*	*1830*	*1830*
Calle 134	*2560*	*0*	*2560*
	15001	***7539***	***7462***

"(...) dado que se trata de metas físicas que no estaban cubiertas con el recurso presupuestal inicial del contrato, es decir que son metas nuevas, se requiere prórroga del plazo contractual para su ejecución, el cual se calcula de la siguiente manera:

Descripción	*Valor*	*Porcentaje*	*Meses*	*Días*
Valor 50% Adición 2025	*$5,032,072,500.00*	*100%*	*4 meses*	*120 días*
Valor Fuente Convenio Interadministrativo IDU-1336-2025	*$2,059,859,068.00*	*41%*	*1.64 meses*	*49 días*
Costo Fuente Recursos IDU	*$2,972,213,432.00*	*59%*	*2.37 meses*	*71 días*

De acuerdo con esto se solicita prórroga por 71 días calendario para la ejecución de las nuevas metas físicas (...)"

Cabe resaltar que el anexo técnico del contrato del contrato establecía una meta física inicial de 8200 metros cuadrados proyectados de intervención y a medida de la evolución del contrato la Interventoría realizó la radicación de la meta física ajustada mediante el comunicado INGI-50259-338-25 y radicado IDU 202552601167992 del 13 de agosto del 2025 donde se tiene una meta física actual de 42998.82 metros cuadrados (Andenes, Ciclorruta y Calzada). Superando la meta establecida inicialmente en el anexo técnico.

Adicionalmente, las metas del contrato están sujetas a los ajustes necesario de acuerdo con los inventarios de daños que fueron levantados en cada uno de los corredores, a partir de lo cual, el Contratista realizó la distribución del presupuesto el cual se ha venido ejecutando según la dinámica de las atenciones inmediatas indicadas por la entidad, evaluadas y aprobadas por la Interventoría.

La adición y prórroga solicitada por el contratista de obra será para intervenir inicialmente los corredores de AV Ciudad de Cali, AV. Suba y Calle 134 que se tienen priorizados desde el inicio del contrato. Cabe resaltar que la intervención de estos corredores puede variar de acuerdo con las necesidades y priorizaciones que dictamine el IDU

De conformidad con lo expuesto anteriormente para que el contratista de obra pueda ejecutar una mayor meta física requiere de una prórroga al contrato de obra por un plazo de 71 días calendario, en ese sentido se requiere de igual manera prorrogar el contrato de interventoría en el mismo plazo con el fin de ejercer nuestras funciones de supervisar la ejecución contractual, controlar la calidad de los materiales, vigilar el presupuesto y cronograma, y representar a la entidad contratante para asegurar el cumplimiento

de todas las especificaciones técnicas, administrativas y legales del proyecto. Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato de obra.

De igual manera se informa a la entidad que en caso de que se realice la prórroga al contrato de interventoría, se requiere de una adición de recursos financieros para la correcta ejecución del contrato de interventoría y el normal seguimiento a las actividades realizadas por el contratista de obra.

2.2. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

(...)

De acuerdo con lo anterior, se solicita una adición de recursos por un valor de: ***QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($526.296.420,00).***

Asimismo, este valor tendría la siguiente distribución de acuerdo con la estructura del presupuesto contractual:

Tabla No. 4 Distribución de Costos Según Adición

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2418 de 2024	***VALOR CONTRACTUAL***	***VALOR ADICIÓN***	***VALOR FINAL ADICIÓN***
Valor Básico (Incluye Elementos SST y Ajustes Por Cambio De Vigencia)	*$ 1.338.595.503,00*	*$434.299.304,00*	*$ 1.772.894.807,00*
IVA Sobre el Valor Básico	*$ 254.333.146,00*	*$ 82.516.868,00*	*$ 336.850.014,00*
Costo Estimado Para Ensayos de Laboratorio (Incluye Ajustes e IVA)	*$ 29.219.982,00*	*$ 9.480.248,00*	*$ 38.700.230,00*
VALOR TOTAL	***$ 1.622.148.631,00***	***$526.296.420,00***	***$ 2.148.445.051,00***

A continuación, se presenta la plantilla de interventoría que se requiere para la adición de recursos:

Tabla No. 5 Plantilla Interventoría

PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAT/UN	Vr. H/MES $ SEGÚN CATEGORÍA / VR. UNIT	MES 9	MES 10	MES 11	MES 9	MES 10	MES 11	TOTAL DEDICACION CONSERVACION	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO ($) TOTAL HOMBRES ACTIVIDADES CONSERVACIÓN
DIRECTOR/COORDINACIÓN												
OBRA												
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	4	$7,500,000.00	0.30	0.30	0.11	**$ 2,250,000.00**	**$ 2,250,000.00**	**$ 825,000.00**	0.71	2.95	$15,708,750.00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	6	$5,700,000.00	1.00	1.00	0.37	**$ 5,700,000.00**	**$ 5,700,000.00**	**$ 2,090,000.00**	2.37	2.95	$39,795,500.00
Turno Nocturno												
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	4	$7,500,000.00	0.20	0.20	0.07	**$ 1,500,000.00**	**$ 1,500,000.00**	**$ 550,000.00**	0.47	2.95	$10,472,500.00

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-2418-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU E ING INGENIERÍA S.A.S.

PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAT/UN	Vr. H/MES $ SEGÚN CATEGORÍA / VR. UNIT	MES 9	MES 10	MES 11	MES 9	MES 10	MES 11	TOTAL DEDICACION CONSERVACION	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO ($) TOTAL HOMBRES ACTIVIDADES CONSERVACIÓN
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	6	$5,700,000.00	0.50	0.50	0.18	$ 2,850,000.00	$ 2,850,000.00	$ 1,045,000.00	1.18	2.95	$19,897,750.00
LEGAL / FINANCIERO / CONTABLE										0.00		
ESPECIALISTA LEGAL	1	4	$6,000,000.00	0.10	0.10	0.04	$ 600,000.00	$ 600,000.00	$ 220,000.00	0.24	2.95	$4,189,000.00
ESPECIALISTA FINANCIERO	1	4	$6,000,000.00	0.10	0.10	0.04	$ 600,000.00	$ 600,000.00	$ 220,000.00	0.24	2.95	$4,189,000.00
PROFESIONAL CONTABLE	1	6	$6,000,000.00	0.10	0.10	0.04	$ 600,000.00	$ 600,000.00	$ 220,000.00	0.24	2.95	$4,189,000.00
ESPECIALISTAS Y/O PROFESIONALES												
ESPACIO PUBLICO												
ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	1	4	$6,000,000.00	0.25	0.25	0.09	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00	$ 550,000.00	0.59	2.95	$10,472,500.00
PAVIMENTOS												
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1	4	$6,000,000.00	0.20	0.20	0.07	$ 1,200,000.00	$ 1,200,000.00	$ 440,000.00	0.47	2.95	$8,378,000.00
COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN												
PROFESIONAL DE COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	1	6	$5,000,000.00	0.50	0.50	0.18	$ 2,500,000.00	$ 2,500,000.00	$ 916,666.67	1.18	2.95	$17,454,166.67
SIG - CAD												
PROFESIONAL SIG - CAD	1	6	$5,000,000.00	0.25	0.25	0.09	$ 1,250,000.00	$ 1,250,000.00	$ 458,333.33	0.59	2.95	$8,727,083.33
TOPOGRAFÍA										**0.00**		
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPÓGRAFO INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$2,500,000.00	0.25	0.25	0.09	$ 625,000.00	$ 625,000.00	$ 229,166.67	0.59	2.95	$4,363,541.67
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	2		$1,500,000.00	0.30	0.30	0.11	$ 450,000.00	$ 450,000.00	$ 165,000.00	1.42	2.95	$6,283,500.00
Turno Nocturno										0.00		
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPÓGRAFO INSPECTOR HORARIO NOCTURNO (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$2,500,000.00	0.20	0.20	0.07	$ 500,000.00	$ 500,000.00	$ 183,333.33	0.47	2.95	$3,490,833.33
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 2 - HORARIO NOCTURNO (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	2		$1,500,000.00	0.30	0.30	0.11	$ 450,000.00	$ 450,000.00	$ 165,000.00	1.42	2.95	$6,283,500.00
TRÁNSITO												
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	1	4	$6,000,000.00	0.20	0.20	0.07	$ 1,200,000.00	$ 1,200,000.00	$ 440,000.00	0.47	2.95	$8,378,000.00
AMBIENTAL - SST - FORESTAL												
RESIDENTE AMBIENTAL	1	6	$5,700,000.00	0.50	0.50	0.18	$ 2,850,000.00	$ 2,850,000.00	$ 1,045,000.00	1.18	2.95	$19,897,750.00
RESIDENTE EN SST	1	6	$5,700,000.00	0.50	0.50	0.18	$ 2,850,000.00	$ 2,850,000.00	$ 1,045,000.00	1.18	2.95	$19,897,750.00
RESIDENTE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	1	6	$5,700,000.00	0.20	0.20	0.07	$ 1,140,000.00	$ 1,140,000.00	$ 418,000.00	0.47	2.95	$7,959,100.00
INSPECTOR SST - AMBIENTAL	1	7	$3,000,000.00	0.80	0.80	0.29	$ 2,400,000.00	$ 2,400,000.00	$ 880,000.00	1.89	2.95	$16,756,000.00
Turno Nocturno										**0.00**		
INSPECTOR SST - AMBIENTAL	1	7	$3,000,000.00	0.50	0.50	0.18	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00	$ 550,000.00	1.18	2.95	$10,472,500.00
SOCIAL												
RESIDENTE SOCIAL	1	6	$5,700,000.00	1.00	1.00	0.37	$ 5,700,000.00	$ 5,700,000.00	$ 2,090,000.00	2.37	2.95	$39,795,500.00

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-2418-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU E ING INGENIERÍA S.A.S.

PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAT/UN	Vr. H/MES $ SEGÚN CATEGORÍA / VR. UNIT	MES 9	MES 10	MES 11	MES 9	MES 10	MES 11	TOTAL DEDICACION CONSERVACION	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO ($) TOTAL HOMBRES ACTIVIDADES CONSERVACIÓN
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO												
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	3		$2,280,000.00	1.00	1.00	0.37	**$ 2,280,000.00**	**$ 2,280,000.00**	**$ 836,000.00**	7.10	2.95	$47,754,600.00
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - AUXILIAR DE INGENIERÍA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$2,400,000.00	1.00	1.00	0.37	**$ 2,400,000.00**	**$ 2,400,000.00**	**$ 880,000.00**	2.37	2.95	$16,756,000.00
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$1,900,000.00	1.00	1.00	0.37	**$ 1,900,000.00**	**$ 1,900,000.00**	**$ 696,666.67**	2.37	2.95	$13,265,166.67
Turno Nocturno												
TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - INSPECTOR 1 HORARIO NOCTURNO (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$2,280,000.00	1.00	1.00	0.37	**$ 2,280,000.00**	**$ 2,280,000.00**	**$ 836,000.00**	2.37	2.95	$15,918,200.00
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CONDUCTORO MOTORISTA - HORARIO NOCTURNO (No incluye Factor de Prestaciones)	1		$1,901,365.96	0.80	0.80	0.24	**$ 1,521,092.77**	**$ 1,521,092.77**	**$ 451,822.40**	1.84	2.95	$10,307,323.42
SUBTOTAL 1												**$391,052,515.09**
COSTOS OPERACIONALES												
ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**COSTO UNITARIO SIN IVA ($)**	**MES 9**	**MES 10**	**MES 11**	**MES 9**	**MES 10**	**MES 11**	**TOTAL DEDICACION CONSERVACION**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**COSTO ($) TOTAL INSUMOS ACTIVIDADES**
TOPOGRAFÍA												
EQUIPO DE TOPOGRAFÍA. ESTACION TOTAL, Precisión lineal ≤ (2 mm + 2 ppm x D), precisión angular ≤ 3". Alcance: con un prisma hasta 2000 metros en buenas condiciones. (Accesorios: Trípodes, bastones, prismas, cintas metálicas, baterías, entre otros). Y NIVEL electrónico o automático óptico (lectura de 3 hilos), los diámetros mínimos de los objetivos en centímetros (cm) serán 2.5 a 4.5, sensibilidad del nivel 60" a 30", aumento ≥ 28x, precisión instrumental (mm/km) ≤ 1.5. (Accesorios: Trípode y miras patronadas y/o en buen estado). Incluye todos los accesorios. TARIFA MES	1	MES	$2,499,000.00	0.45	0.45	0.17	**$ 1,124,550.00**	**$ 1,124,550.00**	**$ 412,335.00**	1.07	1.10	$2,927,578.50
OTROS INSUMOS												

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-2418-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU E ING INGENIERÍA S.A.S.

PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAT/UN	Vr. H/MES $ SEGÚN CATEGORÍA / VR. UNIT	MES 9	MES 10	MES 11	MES 9	MES 10	MES 11	TOTAL DEDICACION CONSERVACION	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO ($) TOTAL HOMBRES ACTIVIDADES CONSERVACIÓN
TARIFA MES - ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2014 A 2011. 75% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR	1	MES	$5,954,250.00	1.00	1.00	0.37	$ 5,954,250.00	$ 5,954,250.00	$ 2,183,225.00	2.37	1.10	$15,500,897.50
ALQUILER DE PORTATIL. CARACTERÍSTICAS: PROCESADOR INTEL, CORE I3 4005U, CELERON O SIMILAR, MEMORIA RAM DE 4 GB (2 X 2048 MB)DISCO DURO DE 500GB A 7200 RPMPANTALLA LED HP BRIGHTVIEW WIDESCREEN DE ALTA DEFINICIÓN CON 35,6 CM (14") O SIMILAR, HD INTEL GRAPHIC HD4400UNIDAD DE DVD QUEMADORBLUETOOTH	15	UN/MES	$103,841.00	0.30	0.30	0.11	$ 31,152.30	$ 31,152.30	$ 11,422.51	10.65	1.10	$1,216,497.00
TARIFA MES - EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios	1	UN/MES	$200,840.00	1.00	1.00	0.37	$ 200,840.00	$ 200,840.00	$ 73,641.33	2.37	1.10	$522,853.47
TARIFA MES - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	1	GLB/MS	$958,381.00	0.35	0.35	0.13	$ 335,433.35	$ 335,433.35	$ 122,992.23	0.83	1.10	$873,245.00
SUBTOTAL 2												**$21,041,071.47**

SUBTOTAL 1+2: VR. BÁSICO PERSONAL+COSTOS OPERACIONALES:	**$412,093,586.56**
3. VR. BÁSICO PARA ELEMENTOS PARA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	**$7,376,352.53**
4. VR. BÁSICO PARA CAMBIO DE VIGENCIA	**$14,829,364.57**
5, VR. BÁSICO DE PERSONAL, COSTOS OPERACIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA (1 + 2 + 3 + 4)	**$434,299,304.00**
6, IVA 19%	**$82,516,868.00**
7. COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN (INCLUYE AJUSTES E IVA	**$9,480,248.00**
VALOR TOTAL (SUBTOTAL 5 + 6 + 7)	**$526,296,420.00**

2.3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De acuerdo con lo descrito anteriormente la solicitud de Adición No. 1 y Prorroga No. 1 cumple con lo estipulado en la legislación y los documentos contractuales de la entidad.

(...)

*En virtud de lo anterior, se solicita realizar la modificación a la **CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (...)** De la misma manera se solicita modificar la **CLÁUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO. (...)** Por último, está Interventoría indica que la **CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO**, no se modificará y seguirá vigente hasta finalizar el contrato (...)".*

Se precisa que, la solicitud se fundamentó en los antecedentes y argumentos técnicos que, a juicio del contratista de interventoría, justifican la procedencia de la prórroga y la adición objeto de trámite. La comunicación en cita hace parte integral del presente documento.

10. Que mediante formato **FO-GC-27** de **Solicitud de Adición y Prórroga** del 8 de septiembre de 2025 suscrito por el Contratista de Interventoría **ING INGENIERÍA S.A.S.**, el profesional de apoyo a la supervisión del IDU y la Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial, se expusieron las causales de solicitud de la modificación contractual y se emitió el concepto y aval respecto de los fundamentos técnicos, financieros y jurídicos por parte de la supervisión, los cuales motivan la presente **Modificación No. 1 al Contrato de Interventoría No. IDU-2418-2024**.

11. Que mediante Memorando con radicado No. STCSV **202538600274133** del 9 de septiembre de 2025, la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, en calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría No. **IDU-2418-2024,** presentó su análisis respecto a la solicitud del contratista de interventoría, en los siguientes términos:

"(...)

V. ANÁLISIS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES A LA ORDENACIÓN DEL GASTO

La Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial como área supervisora teniendo en cuenta lo expuesto en el capítulo II. NECESIDAD Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN y con base en la solicitud de Adición No. 1 y Prórroga No. 1 que realizó el contratista interventor ING INGENIERIA S.AS mediante comunicación INGI-50259-379-25 con radicado 202552601269902 del 02/09/2025, analizó y concluyó que la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 del Contrato de Interventoría IDU-2418-2024 es necesaria para realizar el seguimiento y control al Contrato de Obra IDU-2407-2024, con el fin de ejecutar actividades de conservación por condición de respuesta o por reacción para el Espacio Público en los tramos priorizados por la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura – DTCI y la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial de la Entidad.

También, se analizaron los siguientes aspectos:

1. Los documentos de solicitud se encuentran acordes con las exigencias que para estos fines regula el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos versión. 11 y el Manual de Gestión Contractual versión 20.

2. La adición solicitada para el Contrato de interventoría IDU-2418-2024, incluye todos los costos asociados al proyecto, de conformidad con la Cláusula 7 del citado contrato hasta su finalización y recibo, razón por la cual no procederá ninguna reclamación derivada de la suscripción de la presente adición.

3. Con la Adición del Contrato de Interventoría IDU-2418-2024 con recursos propios del IDU, no se altera el objeto del contrato, ni su alcance, toda vez que las acciones a ejecutar corresponden a las actividades de seguimiento al Contrato de Obra IDU-2407-2024 previstas desde la etapa precontractual, Anexo No. 1 - Anexo Técnico del Proceso de Selección No. IDU-CMA-DTCI-005-2024, del cual se derivó el contrato que tiene por objeto "INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Grupo 1."

4. La adición que se solicita no obedece a causas imputables al Contratista de Interventoría.

5. La solicitud se efectúa previo al vencimiento del plazo, que es el 19 de septiembre de 2025.

(...)

Sin perjuicio de lo anterior y dada la necesidad de continuar ejerciendo las labores de seguimiento, vigilancia y control en el contrato de obra, se torna necesaria la prórroga del contrato de interventoría sin que la entidad renuncie a sus facultades sancionatorias y/o que se purgue la mora presentada.

7. Para garantizar la ejecución de actividades asignadas que fueron incluidos en la propuesta económica, se requiere adicionar el Contrato de Interventoría IDU-2418-2024 en ***QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($526.296.420,00)*** *equivalentes a 369,72 SMMLV para el año 2025 y cuenta con disponibilidad presupuestal previa y suficiente según CDP No. 3123 del 15/07/2025.*

8. Para la facturación de los recursos adicionales se conserva la forma de pago establecida en la Cláusula 9 - Forma de Pago del Contrato de Interventoría IDU-2418-2024.

9. El Contrato de Interventoría IDU-2418-2024, a la fecha cuenta con las garantías solicitadas contractualmente vigentes y aprobadas por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, sin embargo y una vez se suscriba la Adición y Prórroga, éstas deberán ser actualizadas y entregadas a la Entidad para su revisión y aprobación.

10. Ante la necesidad del Instituto y una vez revisados la solicitud presentada por el contratista interventor, se evidenció que los argumentos técnicos, financieros y jurídicos son concordantes respecto a la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción de la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-2418-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU E ING INGENIERÍA S.A.S.

Contrato de Interventoría IDU-2418-2024.

*11. Por lo anterior, la Interventoría ING INGENIERIA S.A.S, solicitó adicionar al Contrato de Interventoría el valor de **QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($526.296.420,00)** equivalentes a 369,72 SMMLV para el año 2025 y prórroga de **Setenta y Un (71) días calendario**, valor calculado con base en la plantilla mínima de personal profesional y técnico contractual que se incorporará una vez suscrito el respectivo modificatorio con las formalidades requeridas y hasta la fecha de finalización del contrato, y de otros costos según la relación presentada por la interventoría en la solicitud, en el entendido que los valores ofrecidos por el INTERVENTOR remunera de manera íntegra la ejecución del objeto pactado, incluidos todos los gastos, costos, utilidades, impuestos, aportes parafiscales, tasas o contribuciones, valor por cambio de vigencia, etc., a cargo del INTERVENTOR.*

Distribución de Costos Según Adición

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2418 de 2024	***VALOR CONTRACTUAL***	***VALOR ADICIÓN***	***VALOR FINAL ADICIÓN***
Valor Básico (Incluye Elementos SST y Ajustes Por Cambio De Vigencia)	*$1.338.595.503,00*	*$434.299.304,00*	*$1.772.894.807,00*
IVA Sobre el Valor Básico	*$254.333.146,00*	*$82.516.868,00*	*$336.850.014,00*
Costo Estimado Para Ensayos de Laboratorio (Incluye Ajustes e IVA)	*$29.219.982,00*	*$9.480.248,00*	*$38.700.230,00*
VALOR TOTAL	***$1.622.148.631,00***	***$526.296.420,00***	***$2.148.445.051,00***

12. De acuerdo con las normas que en materia de contratación regulan este tipo de modificaciones, la cláusula 6 del contrato de interventoría, los manuales y procedimientos que contempla la Entidad para este tipo de actividades que se derivan de la gestión contractual, se encuentra que: i) existen circunstancias que justifican la solicitud de la Interventoría, derivadas de la solicitud del contratista de obra, la cual fue previamente avalada por la Interventoría y analizada por el área técnica y ii) se tuvieron en cuenta cada uno de los requisitos exigidos y/o presupuestos que contemplan los manuales de la Entidad para solicitar este tipo de trámites. iii) el tiempo de prórroga se sustenta en la solicitud del contratista principal, el cual anexa entre los documentos soporte, el cronograma de obra previamente revisado y aprobado por la interventoría.

Por lo expuesto, la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial (STCSV) en calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría IDU-2418-2024, da aprobación a la solicitud de ING INGENERIA S.A.S realizada a través del oficio INGI-50259-391-25 con radicado 202552601297172 del 08/09/2025, allegado con sus correspondientes anexos, por lo cual la supervisión considera viable la suscripción de la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Interventoría IDU-2418-2024.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

(...)

Verificados los manuales vigentes de la entidad, MG-GC-006 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL V 20, y MG-GC-01 MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Versión 11, numeral 12.2.2. Trámite de adiciones, prórrogas, modificaciones, aclaraciones y cesiones contractuales, y la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Interventoría IDU-2418-2024 resulta procedente con fundamento en los siguientes aspectos:

- *No se altera el objeto del contrato.*
- *La solicitud se efectúa previo al vencimiento del plazo del contrato, que corresponde al 19 de septiembre de 2025.*

  (...) dada la necesidad de continuar ejerciendo las labores de seguimiento, vigilancia y control en el contrato de obra se torna necesaria la prórroga del contrato de interventoría sin que la entidad renuncie a sus facultades sancionatorias y/o son que se purgue la mora presentada.
- *La adición cuenta con disponibilidad presupuestal previa y suficiente.*
- *Las garantías que amparan el contrato se encuentran vigentes y actualizadas.*
- *Se conserva la forma de pago establecida en la Cláusula 9 - Forma de Pago.*
- *Para respaldar la presente adición se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad*.

Proyecto	***Contrato***	***Objeto***	***VALOR***	***CDP No.***	***FECHA***	***CENTRO DE COSTO***	***NOMBRE CENTRO DE COSTO***
8022 *Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá*	*IDU-2418-2024*	*INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Grupo 1.*	*$747.186.415*	*3123*	*15/07/2025*	*24452*	*BRIGADA IDU*

En consecuencia y de acuerdo con la viabilidad técnica de ejecución y disponibilidad dentro del presupuesto de la vigencia de la DTCI se cuenta con recursos para adicionar el Contrato de Interventoría No. IDU-2418-2024.

(...)".

12. Que mediante Memorando con radicado No. STCSV **202538600274133** del 9 de septiembre de 2025, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, en calidad de ordenadora del gasto, consideró procedente técnica, jurídica y financieramente realizar la **Modificación No.**

1 al Contrato de Interventoría No. IDU-2418-2024, con fundamento en el análisis y recomendación realizada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial. En consecuencia, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual la elaboración del presente documento.

13. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

15. Que el contrato estatal a la luz de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 tiene por fin el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En ese sentido se ha expresado la Corte Constitucional, así: *"La actividad contractual en el Estado Social de Derecho es una modalidad de gestión pública que está directamente asociada al cumplimiento del interés general. Esto, en tanto, el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas".*

16. Que sumado a lo anterior, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 consagran la posibilidad de modificar los contratos estatales, bien sea de común acuerdo o de forma unilateral, *"(…) para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*.

En consideración a lo anteriormente citado, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "*una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"* y que dicha modificación sea "*en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"*.

17. Que, en virtud de los argumentos expuestos, se concluye que legal y jurisprudencialmente es

perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

18. Que la presente modificación es viable considerando que el Manual de Gestión Contractual MG-GC-06 versión 20, establece lo siguiente, respecto de la posibilidad de incorporar modificaciones contractuales:

"(…) ***11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO***

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta situación se genera cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar las condiciones existentes al momento de proponer o de contratar, según el caso. Cuando durante la ejecución del contrato se presenten situaciones que afectan su desarrollo, el ordenador del gasto, previa solicitud del interventor deberá solicitar a la Dirección Técnica de Gestión contractual con al menos 10 días hábiles de antelación, la elaboración del documento respectivo, señalando las razones que justifican la modificación, el análisis de conveniencia de este, así como sus consecuencias frente a las condiciones esenciales del negocio jurídico (…)".

19. Que en consecuencia, a lo referido en las consideraciones que anteceden, la modificación contractual propuesta se torna necesaria para cumplir con las actividades de obra programadas en etapa de ejecución, razón por la cual se considera viable jurídicamente la presente modificación contractual y en consecuencia el cumplimiento del objeto y alcance del contrato.

20. Que de acuerdo con los argumentos expuestos por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura y con apoyo de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, se procede a suscribir la presente **Modificación No. 1 al Contrato de Interventoría No. IDU-2418-2024**, bajo el entendido que la revisión y validación de los aspectos técnicos y cálculos financieros, fueron debidamente examinados por el área técnica supervisora y ordenadora del gasto que solicita la modificación contractual, y que adicionalmente son de su exclusiva responsabilidad.

Conforme a las referidas consideraciones, la presente **Modificación No. 1 al Contrato de Interventoría No. IDU-2418-2024**, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. **IDU-2418-2024** por el término de **DOS (2) MESES Y ONCE (11) DÍAS CALENDARIO,** contados a

partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar.

SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 5 del Contrato de Interventoría No. **IDU 1781-2021**, denominada **"PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO"**, la cual quedará así:

"(…)

CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

*El plazo total de ejecución es de **DIEZ (10) MESES Y ONCE (11) DÍAS CALENDARIO**, términos contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente Contrato.*

(…)"

PARÁGRAFO PRIMERO: Los demás apartes, notas y parágrafos descritos en la Cláusula 5 y que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

TERCERA- ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. **IDU-2418-2024**, en la suma de **QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($526.296.420)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, suma equivalente a **369,72 SMMLV** para el año 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: La forma de pago de la presente Adición se realizará de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA 9 "FORMA DE PAGO" del Contrato de Interventoría No. **IDU-2418-2024.**

CUARTA- MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 7 denominada VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar el valor del Contrato de Interventoría **No. IDU-2418-2024** así:

"***CLÁUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO***

*Para efectos legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.148.445.051),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, sumas equivalentes a 1509,26 salarios mínimos legales mensuales vigentes para*

el año 2025, distribuido de la siguiente manera:

1 - VALOR BÁSICO (INCLUYE ELEMENTOS SST Y AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA)		
La suma de:	***$1.772.894.807,00***	***MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE***
2 -IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO		
La suma de:	***$336.850.014,00***	***TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CATORCE PESOS M/CTE***
3 – COSTO ESTIMADO PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)		
La suma de:	***$38.700.230,00***	***TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE***

(…)".

PARÁGRAFO: Los demás apartes, notas y parágrafos descritos en la Cláusula 7 y que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

QUINTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición al Contrato de Interventoría No. **IDU-2418-2024**, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU:

CDP No.	Valor	Valor a aplicar en la presente adición
3123 del 15/07/2025	$747.186.415	$526.296.420

SEXTA – IMPUESTO DE TIMBRE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 533 del Estatuto Tributario, la presente modificación se suscribe por una parte que se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional, en razón a que el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- actúa como establecimiento público del orden distrital. En cumplimiento del artículo 534 del Estatuto Tributario, esta exención se hace constar expresamente en este documento.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 519 del Estatuto

Tributario Nacional modificado por el artículo 8 del Decreto 175 de febrero 14 de 2025, el INTERVENTOR deberá asumir y efectuar el pago correspondiente al Impuesto de Timbre en la proporción que le corresponde, dicho pago será efectuado de acuerdo con la normatividad vigente y las instrucciones emitidas por el Instituto sobre el particular, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la presente modificación.

SÉPTIMA - MANIFESTACIONES: El INTERVENTOR declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente **Modificación No. 1 al Contrato de Interventoría No. IDU-2418-2024**, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del contenido de la presente cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a ejercer su potestad sancionatoria por un eventual incumplimiento del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente **Modificación No. 1 al Contrato de Interventoría No. IDU-2418-2024**, no afecta el equilibrio económico del Contrato.

OCTAVA - GARANTÍAS: El INTERVENTOR se compromete a constituir y cargar en SECOP II, los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales y allegarse a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

NOVENA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente **Modificación No. 1 al Contrato de Interventoría No. IDU-2418-2024**, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

DÉCIMA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.
2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.
3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del

Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente cláusula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II y su correspondiente publicación, y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal expedido por la entidad.

DÉCIMA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del **Modificación No. 1 al Contrato de Interventoría No. IDU-2418-2024** no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá y se acepta a través de la plataforma SECOP II.

POR EL IDU,

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARÍN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
Representante
ING INGENIERÍA S.A.S.

Aprobó: Iván Sarmiento Galvis – Director Técnico de Gestión Contractual
Sandra Constanza Perilla Moreno - Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Revisó: Paola Ortiz Méndez - Asesora Dirección Técnica de Gestión Contractual
Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Diana Zoraida Pérez López - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Alexander Cortes Gómez - Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Luisa Fernanda Diaz Ladino - Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Elaboró: Laura Alejandra Monroy M.– Abogada Dirección Técnica de Gestión Contractual

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.20204094
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7160401
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	15/09/2025 5:40:57 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Se requiere la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 del Contrato de Interventoría IDU-2418-2024 para realizar el seguimiento y control al Contrato de Obra IDU-2407-2024, con el fin de ejecutar actividades de conservación por condición de respuesta o por reacción para el Espacio Público en los tramos priorizados por la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura DTCI y la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial de la Entidad.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
1. Documentos soporte solicitud.zip	1. Documentos soporte solicitud.zip	(detalle)
2. Documentos contratista.zip	2. Documentos contratista.zip	(detalle)
3. Antecedentes.zip	3. Antecedentes.zip	(detalle)
4. Modificacion No. 1 Contrato de Interventoria IDU 2418-2024.pdf	4. Modificacion No. 1 Contrato de Interventoria IDU 2418-2024.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 8 hasta 311
- El campo de la modificación Tipo de duración fue cambiado desde Meses hasta Días
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 4 días para terminar *(19/09/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 29/11/2025 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 70
- Campo 1 - - fue agregado.
- Campo 1 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 1.

- Campo 1 - Adicion 1 - Descripción valor ha cambiado para Adicion 1.
- Campo 1 - Adicion 1 - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo 1 - Adicion 1 - Unidad valor ha cambiado para UN.
- Campo 1 - Adicion 1 - Precio estimado valor ha cambiado para 526.296.420,00.
- Campo 1 - Adicion 1 - Precio unitario valor ha cambiado para 526.296.420,00.
- El campo de la modificación Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) fue cambiado desde 1.622.148.631,00 hasta 2.148.445.051,00
- El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 3123.
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 1.622.148.631,00 hasta 2.148.445.051,00

Reconocido por el proveedor *ING INGENIERIA SAS 15-09-2025 17:24 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *LAURA ALEJANDRA MONROY MONGUI 15-09-2025 16:21 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN 15-09-2025 16:55 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar